

ASEHOLOGIC, 2020



Reglamento de fondos sociales

Asociación Solidarista de empleados de Hologic
Surgical Products S.A.

Fundada en 2004

	ASOHOLÓGIC <small>Solidaridad, integridad y transparencia</small>		2020
	REGLAMENTO DE FONDOS SOCIALES		Fecha Emisión: 06/02/2015
	Responsable: Administración Comisión Asociativa		Aprobado por: Junta Directiva

Tabla de contenido

1. Objetivo General	3
2. Objetivos Específicos	4
2.1. Establecer los lineamientos relacionados a la conformación de fondos y reservas de bien social a ser aplicados por el personal de la asociación.	4
2.2. Facilitar el control de las reservas y el cumplimiento de las normas establecidas, para así poder introducir las acciones correctivas o de mejora continua.	4
2.3. Regular la otorgación de ayudas, estableciendo mecanismos de control para la buena utilización de los fondos.	4
3. Del Origen	4
4. De la Aplicación.....	6
5. Reglamento para el uso de los fondos sociales	7
5.1. Fondo de salud y bienestar social:	7
5.2. Fondo de Actividades de Integración	8
5.3. Fondo Mutual	8
5.4. Fondo para celebración de aniversario.....	9
6. Acerca de los montos a otorgar como ayudas	9
7. Disposiciones finales.....	9

	ASOHOLÓGIC <small>Solidaridad, Integridad y transparencia</small>		2020
	REGLAMENTO DE FONDOS SOCIALES		Fecha Emisión: 06/02/2015
	Responsable: Administración Comisión Asociativa		Aprobado por: Junta Directiva

Reglamento de Fondos Sociales

El presente Manual de fondos sociales norma las políticas para la formación de los fondos y el otorgamiento de ayudas que son el propósito de la creación de estos, alcanzando su aplicación a todos los directores y empleados de la Asociación que tengan participación y responsabilidad en el trámite, aprobación y otorgamiento de ayudas.

En este Manual de Políticas se establecen los términos y condiciones aplicables en general a la creación de fondos y otorgación de ayudas.

Este manual es aprobado por la Junta Directiva e implementado por la Administración, podrá ser modificado o reestructurado cuando la Junta directiva vigente fije una nueva política, cuando la Administración o los Comités Sociales (comisión asociativa) eleven nuevas propuestas o las entidades supervisoras establezcan una nueva norma de gestión de fondos sociales o ayudas sociales.

1. Objetivo General

El objetivo del presente Manual es, Establecer los lineamientos correspondientes para la administración de los fondos sociales, sobre aspectos fundamentales como objetivos, funciones, relaciones, políticas, procedimientos y normas establecidas.

Se apunta a que la Asociación cuente con una clara orientación en la aplicación de los fondos recibidos de sus asociados y las reservas creadas a partir de estas, en operaciones sanas y líquidas y dirigidas a los segmentos meta de la Asociación y en pro del solidarismo.

	ASOHOLÓGIC <small>Solidaridad, Integridad y transparencia</small>		2020
	REGLAMENTO DE FONDOS SOCIALES		Fecha Emisión: 06/02/2015
	Responsable: Administración Comisión Asociativa		Aprobado por: Junta Directiva

Con el Manual se podrá contar con una política coherente, claramente explicada y escrita que sea complemento de la planificación estratégica, definida a través de metas, objetivos y presupuestos, en beneficio de todos los asociados.

Además, se pretende comunicar la estructura organizacional, las funciones y las normas en vigencia, de forma que todos los funcionarios de la organización estén en conocimiento de la información y documentación necesaria en el momento de tomar decisiones.

2. Objetivos Específicos

2.1. Establecer los lineamientos relacionados a la conformación de fondos y reservas de bien social a ser aplicados por el personal de la asociación.

2.2. Facilitar el control de las reservas y el cumplimiento de las normas establecidas, para así poder introducir las acciones correctivas o de mejora continua.

2.3. Regular la otorgación de ayudas, estableciendo mecanismos de control para la buena utilización de los fondos.

3. Del Origen

3.1 La Junta Directiva, por acuerdo de mayoría calificada (2/3 partes de sus miembros), podrá aprobar la creación de Fondos Sociales para satisfacer una necesidad primaria de sus asociados y familiares directos basada en los principios de solidaridad y justicia social.

3.2 Estos Fondos Sociales, serán integrados con recursos provenientes de los ingresos que genere las actividades lucrativas de la Asociación, aportes especiales de los asociados, ya sea por contribución voluntaria o por un mandato de la Asamblea, y por cualquier otro recurso que defina la Junta Directiva u aporte externo.

3.3 Cuando los recursos provengan de los ingresos que generen las actividades lucrativas de la Asociación, deberán establecerse en el respectivo presupuesto, en cada periodo fiscal.

	ASHOLOGIC <small>Solidaridad, integridad y transparencia</small>		2020
	REGLAMENTO DE FONDOS SOCIALES		Fecha Emisión: 06/02/2015
	Responsable: Administración Comisión Asociativa		Aprobado por: Junta Directiva

- 3.4** Los recursos que provengan de aportes obligatorios de los asociados tienen que ser establecidos por acuerdo de la mayoría calificada de la Asamblea de Asociados.
- 3.5** Los Fondos Sociales deberán tomarse en cuenta como una partida de fondos sociales que cumplen con el principio de solidaridad y justicia social, y que por ello es obligación de toda Junta Directiva establecer dentro de su gestión presupuestaria y de resultados la constitución e integración de Fondos que cumplan con estos fines, especialmente en las áreas de Educación, de Salud y Bienestar Social y de Actividades de Integración.
- 3.6** Para los efectos de este Reglamento se autoriza la constitución e integración de los siguientes Fondos Sociales: Fondo de Salud y Bienestar Social, Fondo para Actividades de Integración, Fondo Mortual (Reglamento fondo Mortual), Fondo aniversario Asehologic, dichos Fondos se regirán en todos sus extremos por lo que establece este Reglamento.
- 3.7** El Fondo de Salud y Bienestar Social se establece con el objetivo de resolver necesidades extremas que presenten los asociados y su núcleo familiar en las áreas de salud, alimentación, vivienda y vestido.
- 3.8** El Fondo para Actividades de Integración se constituye con el propósito de fomentar la integración entre los asociados y entre estos y su núcleo familiar, a través de la ejecución de actividades deportivas, sociales, cívicas y culturales, debidamente planificadas y de alto impacto social en relaciones humanas y convivencia familiar, esto siempre que se existan las condiciones para que se cumpla.
- 3.9** El Fondo Mortual estará constituido por los recursos que se destinen para otorgar un subsidio o ayuda al asociado y su familia directa en caso de muerte de este o un familiar directo. (ver reglamento Fondo Mortual)
- 3.10** El Fondo para celebración de Aniversario Asehologic, se constituye con el fin de celebrar la fecha.
- 3.11** Los Beneficiarios de estos Fondos, obligatoriamente deberán ser el asociado o asociada y/o su núcleo familiar directo, definidos específicamente en este reglamento.

	ASOHOLÓGIC <small>Solidaridad, integridad y transparencia</small>		2020
	REGLAMENTO DE FONDOS SOCIALES		Fecha Emisión: 06/02/2015
	Responsable: Administración Comisión Asociativa		Aprobado por: Junta Directiva

4. De la Aplicación

- 4.1.** La Administración de los Fondos creados, por el objetivo social que persiguen, serán responsabilidad del Área Asociativa y por ende, la Comisión nombrada por la Junta Directiva para esta Área tendrá como función la correcta ejecución y vigilancia del uso de los recursos de los Fondos creados, bajo los términos que establece este Reglamento.
- 4.2.** El brazo ejecutivo que le ofrece la parte administrativa, será el encargado de presentar a la Comisión Asociativa todas las propuestas de inversión de los recursos de cada Fondo para su plan anual de actividades. Una vez aprobado, deberá para cada actividad individual programada presentar la propuesta detallada de gastos y en el caso de solicitudes de ayuda individual toda la documentación que respalde la acción a ejecutar y las recomendaciones que se pidan, para que la Comisión la apruebe en firme y le dé el visto bueno para que se ejecute.
- 4.3.** Para cada año fiscal, la parte administrativa al definir su propuesta de presupuesto para el siguiente año fiscal, deberá proyectar de sus ingresos el porcentaje y la forma de aplicación, que destinará para integrar cada Fondo Social creado. Del monto real reservado en cada fondo y ratificado al final del período fiscal, se le dará contenido para la programación de actividades con recursos de los fondos para el siguiente período fiscal.
- 4.4.** Mes a mes se deberá hacer el registro contable del gasto por integración al Fondo respectivo. Las inversiones ejecutadas deberán cargarse directamente a la cuenta del Fondo que corresponde. Para efectos de informe a la Junta Directiva mensualmente y a los Asociados anualmente debe llevarse un auxiliar de todos los gastos con cargo a los Fondos con los detalles del caso.
- 4.5.** La Administración queda autorizada para mantener los recursos de cada Fondo Social invertido en algún Fondo de Inversiones de corto plazo, autorizado por la Comisión Financiera.

	ASOHOLOGIC <small>Solidaridad, Integridad y transparencia</small>		2020
	REGLAMENTO DE FONDOS SOCIALES		Fecha Emisión: 06/02/2015
	Responsable: Administración Comisión Asociativa		Aprobado por: Junta Directiva

4.6. En el caso de solicitudes de ayuda individual para asociados y su núcleo familiar, además de la documentación que se le pida, de preferencia debe contarse con el visto bueno del superior inmediato del trabajador, y el del Depto. de Recursos Humanos de la Empresa.

5. Reglamento para el uso de los fondos sociales

5.1. Fondo de salud y bienestar social:

Este fondo es utilizado para cubrir necesidades de emergencia en diferentes áreas, tales como alimentación, salud, vivienda entre otras.

Para hacer uso de este fondo el socio deberá cumplir con la siguiente documentación:

- Llenar totalmente el formulario para solicitar la ayuda de salud y bienestar social.
- En cualquier caso deberá presentar copias de recibos luz, agua, teléfono, y alquiler de casa. Si tiene deudas hipotecarias sobre casa propia, copia del último recibo.
- Por situación de salud: entiéndase incapacidades prolongadas justificadas o problemas de salud tanto del socio como de familiares en primer grado, que afecten su situación financiera por la reducción en el salario o los costos de medicamentos y exámenes, deberá presentar dictamen médico y proforma de exámenes médicos o compra de medicamentos especiales por enfermedad del asociado o familiar directo, que compruebe que la C.C.S.S. no lo suministra.
- Por Bienestar Social se entiende los casos ocurridos por catástrofe natural por ejemplo terremoto, inundación, incendio, tornados, maremotos u otros. La comisión comercial podrá solicitar la documentación que considere pertinente y se reserva el derecho de realizar visitas en caso de que sea necesario.
- Por situaciones económicas tales como desempleo del cónyuge por un tiempo mayor a 3 meses, que les impida abastecer de alimentación, vestido, o en pago de alquiler; solo en casos de asociados cuyo núcleo familiar presenta una situación precaria

	ASOHOLÓGIC <small>Solidaridad, integridad y transparencia</small>		2020
	REGLAMENTO DE FONDOS SOCIALES		Fecha Emisión: 06/02/2015
	Responsable: Administración Comisión Asociativa		Aprobado por: Junta Directiva

momentánea por alguna situación planteada de emergencia comprobada, en estos casos, deberá presentar las constancias del caso y documentación que la comisión asociativa solicite.

5.2.Fondo de Actividades de Integración

En este fondo entran las actividades recreativas que incluyan al asociado y sus familias. Actividades sociales para los diferentes eventos tradicionales por ejemplo de la Amistad, día del Niño para los hijos de los asociados, día del trabajador, actividades culturales y cívicas que fomenten los valores patrios y de idiosincrasia del costarricense y en especial el día del Solidarismo.

También se pueden incluir actividades que fomenten el deporte tales como carreras de atletismo, campeonatos de futbol entre otras. Mismas actividades deben ser avaladas por la comisión asociativa.

Este fondo se crea con el fin de promover actividades que promuevan la integración de los asociados, por lo que la administración deberá presentar a la Comisión Asociativa los las actividades a desarrollar en el año fiscal para su debida aprobación. En la medida de lo posible la inversión en actividades de integración deberán coordinarse con la Empresa, e incluso que su ejecución sea en conjunto.

5.3.Fondo Mutual

Este fondo se otorgara cuando el socio lo solicite por muerte de familiar en primer grado, el monto corresponderá a la suma de 700 colones cargados a cada socio, por decisión de asamblea el único documento a presentar es el acta de defunción. (Para más detalles revisar el Reglamento de Fondo Mortual)

	ASOHOLOGIC <small>Solidaridad, integridad y transparencia</small>		2020
	REGLAMENTO DE FONDOS SOCIALES		Fecha Emisión: 06/02/2015
	Responsable: Administración Comisión Asociativa		Aprobado por: Junta Directiva

5.4. Fondo para celebración de aniversario

Este fondo se crea con el fin de entregar un bono el día del aniversario de la asociación, por lo que cada año se establece el monto a entregar a cada socio y reserva de acuerdo a esta proyección.

6. Acerca de los montos a otorgar como ayudas

Para las ayudas otorgadas del fondo de salud y bien social se establecen los siguientes límites,

- Ayudas por situaciones económicas precarias de tipo temporal, se establece como monto máximo la suma de ¢100.000,00 el monto se brindará una única ayuda, esta ayuda será utilizada para compra de alimentos o ayuda para pago de alquiler.
- Ayudas por problemas de salud, se establece como el monto máximo ¢150.000,00 el monto se entregará contra proforma de servicio de salud y una única vez.
- Ayudas por catástrofe natural o accidentes que afecten la vivienda propia, se establece un monto máximo de ¢200.000,00 contra proforma de materiales, el monto se entregará una única vez.

Este monto podrá ser modificado a petición de la comisión Asociativa al inicio de cada periodo fiscal, bajo autorización con acuerdo de la Junta Directiva, de acuerdo con los intereses de la estrategia vigente esto de acuerdo a los recursos con los que se cuenta en el fondo destinado para tales situaciones y lineamientos de los Estatutos.

Como recomendación la comisión asociativa podrá tomar en cuenta los montos de índices de inflación al cierre del período anterior, esto para realizar los ajustes pertinente.

7. Disposiciones finales

Todos aquellos aspectos que se presten a alguna ambigüedad en la práctica y aplicación de este Reglamento serán dirigidos en el seno de la Junta Directiva.

	ASOHOLOGIC <small>Solidaridad, integridad y transparencia</small>		2020
	REGLAMENTO DE FONDOS SOCIALES		Fecha Emisión: 06/02/2015
	Responsable: Administración Comisión Asociativa		Aprobado por: Junta Directiva

La aplicación de todas las ayudas debe estar acorde al plan general presentado y aprobado por la Junta Directiva. Una vez hecho, la Comisión del Área Asociativa será la ejecutadora y contralora de su correcta aplicación.

El presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de HOLOGIC Surgical Products CR SA, en la sesión # _____, celebrada el día _____ del mes _____ del dos mil _____.